

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado SDQS No. 3626042026.

A los 5 días del mes de junio de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	SDQS No. 3626042026.
Número del radicado de salida	No. 2026BAEE0010160.
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 05 / 06 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

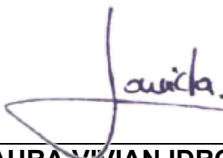
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0010160.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 13 de junio del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista



Bogotá D.C., junio de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad



Asunto: Respuesta al Radicado SDQS No 3626042026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, por el cual señala: “(...) *EN LA DIRECCION CALLE 53 A SUR CON CARRERA 5 C BARRIO SANTA RITA SUR ORIENTAL LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SE ENCUENTRA UNA PERRA DE NOMBRE LULU DE COLOR AMARILLO PELUDA QUE RESIDE EN LA CALLE, ESTA REGISTRADA EN PROTECCION ANIMAL. AHORA MISMO TIENE LESIONES GRAVES QUE REQUIEREN UNA ATENCION VETERINARIA URGENTE ENTRE OTRAS FRACTURAS INFLAMACIONES DE CONSIDERACION QUE ESTAN INFECTADAS Y PONEN EN RIESGO SU VIDA. DESDE LA SEMANA PASADA SE HA COMUNICADO EL CASO CON EVIDENCIAS GRAFICAS AL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL IDPYBA PERO AUN NO HAN VENIDO A RECOGER EL ANIMAL Y LLEVARLO A UN CENTRO PARA RECIBIR LA ATENCION QUE SU CONDICION REQUIERE. POR ESTE MOTIVO SE SOLICITA A LAS ENTIDADES COMPETENTES REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES, PARA QUE EL ANIMAL SEA ATENDIDO EN UN CENTRO VETERINARIO ESPECIALIZADO Y ALIVIE SUS DOLENCIAS YA QUE ESTO DEPENDE SU BIENESTAR, SU INTEGRIDAD FISICA Y LA TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS QUE PROTEGEN Y CUIDAN EL BIENESTAR ANIMAL SEA DE LA ESPECIA QUE SEA. (...)*”, Al respecto, de manera atenta, nos permitimos informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito capital.

Teniendo en cuenta los hechos descritos en su solicitud, habiendo revisado la información aportada y considerando la alta demanda de servicios que actualmente presenta el Instituto, se programó visita para el mes de junio de 2026 en la dirección verificada Calle 53 A Sur No. 5 C - 0, Barrio La Picota, localidad Rafael Uribe Uribe, por parte del equipo técnico de Brigadas Médicas. Esta visita tiene como objetivo realizar una valoración integral del animal, con el fin de identificar los hallazgos clínicos que permitan establecer un tratamiento adecuado y emitir las recomendaciones pertinentes, definiendo así las acciones necesarias para abordar su condición médica y contribuir a mejorar su salud y bienestar.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente:



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Proyectó: Marisol Soto Vasallo – Contratista SAF 

Revisó: Juan Felipe Rodríguez – Contratista SAF 